



Código: FF
Aprobado: 23/06/11
Revisado/Readaptado: 12/12/19

Nombrar Instalaciones

La Mesa Directiva toma la decisión final al nombrar o cambiar el nombre de cualquier escuela / instalación del distrito o partes de las instalaciones con la excepción de las escuelas chárter/autónomas.

Se puede considerar, pero no se limita a, ubicación geográfica, eventos históricos o personas locales, estatales, nacionales o internacionales que hayan hecho una contribución significativa al campo de la educación o la humanidad. Dichas personas pueden estar vivas u honradas póstumamente, pero no deben haber sido miembros del personal del distrito en los tres años anteriores en el momento en que se otorga el honor.

Una instalación o parte de una instalación también puede ser nombrada por un patrocinador contribuyente como se menciona en la política KI / KJ - Publicidad comercial / Ventas de mercancías.

Al considerar los nombres apropiados, la Mesa Directiva se asegurará de que el nombre adoptado refleje con precisión tanto la misión como las políticas del distrito escolar.

Nombrar una escuela/instalación reubicada:

Cuando una escuela/instalación se traslada a una ubicación diferente, la escuela/instalación conservará su nombre actual a menos que la Mesa Directiva inicie el procedimiento para cambiar el nombre de una escuela/instalación. Cuando una escuela/instalación se traslada a un lugar diferente donde compartirá esa escuela/instalación con otra escuela/instalación, ambas escuelas/instalaciones conservarán sus nombres existentes a menos que la Mesa Directiva inicie el procedimiento para cambiar el nombre de una escuela/instalación.

Nombrar una nueva escuela/instalación:

1. La Mesa Directiva puede seleccionar un nombre o puede nombrar un comité asesor. El comité asesor estará compuesto por un número de miembros determinado por la Mesa Directiva. La membresía puede incluir miembros de la comunidad en general, personal del distrito, estudiantes y otras personas determinadas por la Mesa Directiva. Los miembros de la comunidad en el comité asesor deben vivir en el distrito escolar o ser padres de un estudiante actual. El superintendente asistente de operaciones o designado por el superintendente servirá como presidente del comité asesor;
2. Las reuniones del comité asesor son reuniones públicas y seguirán las leyes de reuniones públicas. Las agendas del comité asesor se publicarán en el sitio web del distrito antes de la reunión. Las actas de las reuniones del comité asesor se publicarán en el sitio web del distrito;

3. El comité asesor publicará la solicitud de nombrar una nueva escuela / instalación. Las nominaciones de los padres, estudiantes, personal y la comunidad se presentarán por escrito e incluirán una justificación para la nominación. El comité asesor considerará todas las nominaciones y podrá proponer nombres adicionales para su consideración;
4. El comité asesor tratará de llegar a una recomendación por consenso entre todos los miembros. A falta de un consenso pleno, la opinión mayoritaria determinará la recomendación. El comité asesor hará una recomendación a la Mesa Directiva que incluirá un mínimo de un nombre, pero no más de tres nombres. La recomendación del comité asesor a la Mesa Directiva incluirá las razones de los nombres recomendados. Si el comité asesor apoya la solicitud de nombrar una escuela / instalación después de una persona, el comité asesor intentará determinar los sentimientos de la persona honrada o la familia de la persona. Esta información será comunicada a la Mesa Directiva;
5. La Mesa Directiva entonces tendrá que:
 - a. hacer la selección final del nombre entre el(los) nombre(s) recomendado(s) por el comité asesor;
 - o
 - b. Hacer una selección de su propia elección.

Cambio de Nombre de una Escuela/Instalación:

El cambio de nombre de una escuela / instalación, o parte de una instalación puede ser iniciado por la Mesa Directiva, los estudiantes, el personal o un miembro de la comunidad. Al considerar el cambio de nombre de una escuela/instalación, o parte de una instalación, la Mesa Directiva utilizará el procedimiento para nombrar una nueva escuela/instalación o el siguiente procedimiento:

1. La Mesa Directiva recibe una solicitud por escrito con justificación para nombrar parte de una escuela / instalación (es decir, gimnasio, auditorio, campo deportivo, centro de medios);
2. La Mesa Directiva determinará a través de una votación si considera la solicitud;
3. Si la Mesa Directiva decide escuchar la solicitud, el superintendente compilará una declaración de impacto financiero por escrito y proporcionará información histórica u otra información pública sobre el nombre propuesto;
4. La Mesa Directiva tomará una decisión en una reunión futura.

FIN DE LA POLÍTICA

Referencia(s) legal(es):

[ORS 332.107](#)